Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 3/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021
"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS"

San Lorenzo, 23 de abril de 2021

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 2/2021 "**Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios**".-

1. Antecedentes

El Pedido del Director Administrativo, en el que solicita la Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6672/2021,¨QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021¨
f. El Decreto N° 4780/2021,¨POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021¨
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro); también menciona en su Artículo 3° que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 311 – Productos Alimenticios. Cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra supeditada a la aprobación de la misma en el Presupuesto General de la Nación para el correspondiente Ejercicio Fiscal.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 2/2021 "Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 18 de marzo del 2021. El número de ID es el Nº 389351.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 24 de marzo de 2021 a las 09:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	**2 de Julio S.R.L.**	G 498.943
2	**Ña Perla de Gabriel Sánchez**	G 607.800

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.

ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **2 de Julio S.R.L.**
- **Ña Perla de Gabriel Sánchez**

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad legal, financiera y técnica para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**2 de Julio S.R.L.**	**Ña Perla de Gabriel Sánchez**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**2 de Julio S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Ña Perla de Gabriel Sánchez**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: 2 de Julio S.R.L y Ña Perla de Gabriel Sánchez.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas 2 de Julio S.R.L y Ña Perla de Gabriel Sánchez., son ventajosas a los intereses de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	**Oferentes**	**Ítems con precios más bajos**
1	2 de Julio S.R.L	3,4,5,6,7,11,12
2	Ña Perla de Gabriel Sánchez	1,2,8,9,10

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité ha evaluado la oferta presentada por las firmas 2 de Julio S.R.L y Ña Perla de Gabriel Sánchez.; de lo que se pudo constatar que las mismas se adecuan a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto, el Comité considera que las ofertas presentadas por las firmas son viables conforme a los precios cotizados.

Seguidamente se procedió a evaluar los datos personales del representante de la firma unipersonal Ña Perla Fast Food.: el Sr. Gabriel Arsenio Sánchez Carrillo con C. I. Nº 3.455.757; de dicho análisis se pudo verificar que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública";

Posteriormente, se procedió a evaluar a los representantes de la firma 2 de Julio S.R.L: Rosa Isabel Lesme con C.I. Nº 1.544.057 (Socia Gerente de la Sociedad y Representante Legal para la firma de documentos) y Jorge Moisés González Lesme (Socio Gerente de la Sociedad) con C.I. Nº 802.392; de la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

OFERENTE	2 de Julio S.R.L.	Ña Perla de Gabriel Sánchez
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple	Cumple

Se informa que durante el proceso de evaluación el Comité no tuvo en cuenta el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

N°	RATIOS FINANCIEROS	2 de Julio S.R.L.	Ña Perla de Gabriel Sánchez
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019)	Cumple	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019)	Cumple	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019)	Cumple	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por las firmas: 2 de Julio S.R.L. y Ña Perla de Gabriel Sánchez; cumplen con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Experiencia

Seguidamente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas a los efectos de verificar la experiencia de la citada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

OFERENTE	2 de Julio S.R.L.	Ña Perla de Gabriel Sánchez
El oferente deberá presentar un total de cinco (5) copias de contratos, autenticadas por escribanía y o copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en el presente llamado.	Cumple	Cumple
Demostrar la experiencia en la comercialización de productos gastronómicos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: de los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) respectivamente	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por la firmas: 2 de Julio S.R.L. y Ña Perla de Gabriel Sánchez; cumplen con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta; las cuales fueron verificadas y cotejadas conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Empresa	Observación
1	Café	Oro Negro	Nacional	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple
2	Té	Hornimans	Chile	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple
3	Yerba	Mburukuya	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
4	Leche en polvo entera	Lactolanda	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
5	Leche en polvo descremada	Lactolanda	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
6	Azúcar	Delice	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
7	Azúcar	Delice	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
8	Edulcorantes	Kado	Nacional	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple
9	Lata de Durazno	Primicia	Grecia	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple
10	Gaseosa normal	Coca Cola	Nacional	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple
11	Chipa	Ña Eustaquia	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple
12	Agua	De la costa	Nacional	2 DE JULIO S.R.L.	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado las ofertas de las firmas mencionadas, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a la capacidad de provisión de los bienes requeridos, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
2 de Julio S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ítem**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado Contratación Directa a CD Nº 02/2021 Adquisición de Gastronómicos Varios para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios", por un monto total de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022. Considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual, al Ejercicio Fiscal 2021 corresponde aplicar la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones). Cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

A Continuación se detalla la recomendación de la adjudicación a ser realizada:

a) A la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo, por un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y un monto mínimo de 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2021, por valor de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y para el Ejercicio Fiscal 2022, por valor de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones); conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unid. de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Café	En paquetes de 500 gramos, como mínimo	Unidad	1	Oro Negro	Nacional	25.000
2	Té	En cajas de 50 unidades, como mínimo	Unidad	1	Hornimans	Chile	35.000
8	Edulcorantes	Frasco Gotero de 500 ml. Aproximadamente, como mínimo	Unidad	1	Kado	Nacional	26.300
9	Lata de Durazno	Lata de 800 gramos, como mínimo	Unidad	1	Primicia	Grecia	8.500
10	Gaseosa normal	Botella de 2 litros, como mínimo	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	11.300

b) A la firma 2 de Julio S.R.L, por un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y un monto mínimo de 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2021, por valor de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y para el Ejercicio Fiscal 2022, por valor de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones); conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Unid. de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
3	Yerba	En bolsa de 5 kilogramos, como mínimo	Unidad	1	Mburukuya	Nacional	43.750
4	Leche en polvo entera	Paquete de 800 gramos, como mínimo	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	35.000
5	Leche en polvo descremada	Paquete de 800 gramos, como mínimo	Unidad	1	Lactolanda	Nacional	35.000

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 3/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2021
"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS"

Ítem	Descripción	Presentación	Unid. de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
6	Azucar	Bolsa de 5 Kilos, como mínimo	Unidad	1	Delice	Nacional	26.875
7	Azucar	Bolsa de 50 kilos, como mínimo	Unidad	1	Delice	Nacional	231.250
11	Chipa	Paquetes de 250 gr., como mínimo	Unidad	1	Ña Eustaquia	Nacional	10.625
12	Agua	Botella de 500 ml, como mínimo	Unidad	1	De la costa	Nacional	1.178

Monto Mínimo:	G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).-
Monto Máximo:	G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones).-

La recomendación se fundamenta en que el bien ofertado cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

CP. Josué Domínguez Falcón
Miembro